

DECRETO N° 1431

NEUQUÉN, 17 AGO 2001

VISTO:

El proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, y las Licitaciones: Pública N° 07/98 y Privada N° 47/98 tramitadas mediante Expedientes SEO N°s. 5825-M-98 y 8750-M-98, por las cuales se gestionó la provisión e instalación de Sistemas Físicos de Vigilancia y Servicio de Monitoreo de Alarmas por Vínculo Radioeléctrico, respectivamente, con destino a distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1018/98 se adjudicó el Anexo I, Items 4, 5, 6, 7 y 9, correspondiente al Sistema Físico de Vigilancia, a la firma ELITE S.R.L., según Orden de Compra 1478/98 y a la firma CENTINELA S.R.L., los Items 1, 2, 3, 8 y 10 -Orden de Compra N° 1479/98, incorporándose a esta última los objetivos detallados en las Resoluciones N°s. 202/99, 194/00, 608/99 y 192/00, prorrogada dicha licitación según Resoluciones N°s. 799/99, 265/00, 925/00 y Decretos N°s. 215/01 y 810/01;

Que el señor Director Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral solicita, mediante nota de fecha 11 de julio de 2001, la prórroga de los servicios en las mismas condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas establecidas en la licitación referenciada, por el término de noventa (90) días a partir del 01 de julio de 2001, correspondiendo asimismo, por ser complementario de éstos, prorrogar por igual término el servicio de monitoreo de alarmas;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Gobierno;

Que ante el requerimiento de una nueva prórroga, la firma Centinela S.R.L. argumenta la imposibilidad de efectuar el servicio en las mismas condiciones actuales y solicita, como condición excluyente, que se apruebe abonar el importe del valor por hora-hombre por \$ 3,85;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, ante la situación planteada, sugiere proceder a la contratación directa con la firma Centinela S.R.L. por un período de noventa (90) días a partir del 01 de julio de 2001, haciendo notar que el valor requerido se encuentra por debajo de los cotizados en la Licitación Pública N° 02/01, la cual se encuentra pendiente de resolución;

Que el procedimiento sugerido cuenta con la aprobación del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que mediante nota de fecha 09 de agosto de 2001, la Dirección de Vigilancia adjunta nómina de objetivos, cantidad de personal y horas que

...2°///

SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Vicario del Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

deben ser tenidos en cuenta en la presente contratación;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones dispone el dictado de la norma legal autorizando la contratación por el término de noventa (90) días de las firmas ELITE S.R.L. y CENTINELA S.R.L., incluyendo para esta última el servicio de monitoreo de alarmas llevado a cabo en el marco de la Licitación Privada N° 47/98, encuadrando la misma en las excepciones previstas en la Ordenanza 7838, Artículo 3º), Inciso 2) c);

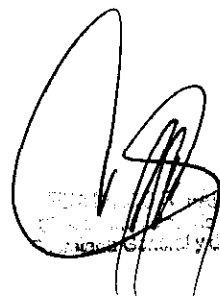
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR la contratación directa por el término de noventa (90) ----- días, a partir del 01 de julio de 2001, del Servicio del Sistema Físico de Vigilancia con destino a distintas dependencias municipales, en iguales condiciones de servicio a las de la Licitación Pública N° 07/98, con las firmas: **CENTINELA S.R.L.**, los objetivos: Edificio ex Témpano -Dirección General de Transporte-, por la cantidad de 1.704 horas, lo que hace un total de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.560,40)**; Consultorio -Dirección General de Transporte-, por la cantidad de 189 horas, lo que hace un total de **PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 727,65)**; Dirección General de Control de Alimentos, por un total de 1.452 horas, lo que hace un total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.590,20)**; oficina Sipren -Delegación Progreso-, por la cantidad de 537 horas, lo que hace un total de **PESOS DOS MIL SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.067,45)**; Isla 132 -Isla Balneario-, por la cantidad de 3.312 horas, lo que hace un total de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.751,20)**; Edificio de la ex Caja de Crédito Prendario Social, por la cantidad de 2.208 horas, lo que hace un total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.500,80)**; Jardín Maternal Eva Perón, por un total de 756 horas, lo que hace un total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.910,60)**; Delegación Municipal Bº El Progreso, por una cantidad de 3.660 horas, lo que hace un total de **PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y UNO (\$ 14.091,00)**; Chacra N° 106, por una cantidad de 2.208 horas, lo que hace un total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.500,80)**; Centro Deportivo Bº Melipal, por la cantidad de 1.452 horas, lo que hace un total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.590,20)**; Centro Deportivo Bº Gregorio Alvarez, por la cantidad de 1.452 horas, lo que hace un total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.590,20)**; Balneario Municipal Gatica, por la cantidad de 2.808 horas, lo que hace un total de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.810,80)**; Balneario Municipal, por 3.312 horas, lo que hace un

...3º///



Intendente Municipal
Neuquén

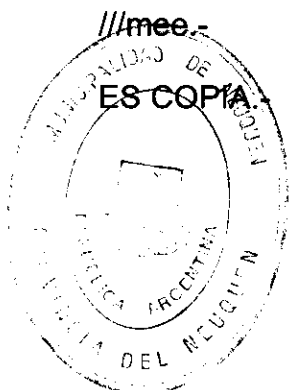
///...3º

total de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.751,20)**; Balneario Municipal Río Grande, por 2.208 horas, lo que hace un total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.500,80)**; Oficina Sipren –Delegación San Lorenzo, por la cantidad de 505,5 horas, lo que hace un total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.946,18)**; Lotes 1 y 2 del barrio Valentina Sur, por un total de 3.312 horas, por la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.751,20)**; Edificio ex-Témpano -División Automotores-, por un total de 1.893 horas, lo que hace un total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 7.288,05)**; Piletas de Oxidación -Sector Excretas-, por la cantidad de 624 horas, lo que hace un total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.402,40)**; Zoonosis y Vectores, por la cantidad de 1.704 horas, lo que hace un total de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.560,40)**; Palacio Municipal, por la cantidad de 774 horas, lo que hace un total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.979,90)**; valor por hora de **PESOS TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3,85)**, ascendiendo el total de los objetivos a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 138.871,43)**; Forma de pago: diez (10) días fecha de factura y por igual término el servicio de monitoreo de alarmas por vínculo radioeléctrico; y **ELITE S.R.L.**, en iguales condiciones que las establecidas en la Licitación Privada N° 47/98, **los objetivos**: Cementerio Central, por un total de 1.452 horas, valor por hora: **PESOS TRES CON SETENTA (\$ 3,70)**, lo que hace un total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.372,40)**; Torre Talero, por la cantidad de 2.208 horas, valor por hora: **PESOS TRES CON VEINTIOCHO (\$ 3,28)**, lo que hace un total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.242,24)**; Cementerio Barrio Progreso, por la cantidad de 1.596 horas, valor por hora: **PESOS TRES CON SETENTA (\$ 3,70)**, lo que hace un total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.905,20)**; Vivero Municipal, por la cantidad de 2.556 horas, valor por hora: **PESOS TRES CON VEINTIOCHO (\$ 3,28)**, lo que hace un total de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.383,68)**, ascendiendo el total de los objetivos a la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.903,52)**; encuadrando la misma en las excepciones previstas en la Ordenanza N° 7838 –Artículo 3º, Inciso 2) c).-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja del presente con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-